Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho OBSERVA que,

Sería el caso de admitir la presente demanda, no obstante, no se dio cumplimiento estricto al auto del 3 de febrero de 2022.

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

Entréguese la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previa anotación de los respectivos libros radicadores y las constancias secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2022-70
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 22 Hoy 21 de febrero de 2022
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a1c48958566aec90367886a1ee4a3155f07b940b7deb5040cadfa636df273d**
Documento generado en 18/02/2022 11:35:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica